MECANISMO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA

TORTURA

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NUEVO LEÓN

TORTURA

¿CÓMO ESTÁ NUEVO LEÓN ?

Informe sobre los servicios de protección de la CEDHNL
a propósito del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura.

TORTURA. ¿CÓMO ESTÁ NUEVO LEÓN?

INFORME
SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LA CEDHNL A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL EN APOYO DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA

INFORME CUANTITATIVO
DE EXPEDIENTES DE QUEJA
REGISTRADOS POR TORTURA
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
PERIODO 2020 A 2026

(Actualizado al 24 de junio de 2026)

DE DERECHOS
TELÉFONO 24 HORAS
811 113 0781
COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
COMISIONES ESTATAL

DE DERECHOS HUMANOS
EDH

INTRODUCCIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León (CEDHNL) presenta el Informe Cuantitativo de Expedientes de Queja Registrados por Tortura en el Estado de Nuevo León, periodo 2020 a 2026, actualizado al 24 de junio de 2026.

Su propósito es sistematizar los registros de expedientes en los que se señala la tortura como presunta violación a derechos humanos, identificar tendencias, autoridades señaladas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad, y orientar las acciones preventivas, de supervisión y de coordinación institucional. Es pertinente destacar que la existencia de un expediente de queja no equivale, por sí misma, a la acreditación de un acto de tortura; ya que cada asunto sigue su propio proceso de investigación.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen violaciones absolutas e inderogables. La normativa internacional y nacional reconocida por el Estado Mexicano, - Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura - y la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establecen los estándares que orientan la actuación de todas las autoridades y el trabajo de supervisión de este Organismo Estatal.

En ese contexto, la CEDHNL opera el Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura de Nuevo León (MEPTNL), con atribuciones para realizar visitas de supervisión en centros penitenciarios, espacios de salud mental y establecimientos de tratamiento de adicciones, elaborar informes de hallazgos y articular acciones de capacitación y coordinación interinstitucional. Asimismo, la CEDHNL forma parte del Comité de Supervisión de Establecimientos Residenciales Especializados en Adicciones de Nuevo León; en la Primera Reunión de su Grupo Técnico de Supervisión, celebrada el 15 de octubre de 2025, se acordó una agenda de trabajo para 2026.

La edición 2026 amplía el registro estadístico hasta junio del año en curso, incorpora una tabla de expedientes concluidos con recalificación de hechos, lo cual explica las diferencias numéricas respecto a la edición anterior, refleja el fortalecimiento documentado del MEPTNL y presenta el acumulado más amplio de recomendaciones formales emitidas desde 2020.

El informe se organiza en torno al comportamiento anual de los registros, el perfil de las personas agraviadas, los grupos de atención prioritaria, las autoridades señaladas, los hechos violatorios identificados y el seguimiento a las recomendaciones emitidas.

Para conocer más sobre las acciones de prevención, los materiales de difusión, las infografías e instrumentos informativos desarrollados por el MEPTNL, se invita a consultar el Micrositio del Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura de la CEDHNL, disponible en: https://www.cedhnl.org.mx/bs/meptnl-tortura/.

INFORME CUANTITATIVO DE EXPEDIENTES DE QUEJA REGISTRADOS POR **TORTURA** EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

PERIODO 2020 A 2026

(Actualizado al 24 de junio de 2026)

El presente análisis detalla el registro de expedientes de queja por hechos relacionados con tortura en el estado de Nuevo León. En el periodo que comprende de 2020 a junio de 2026, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha documentado un total de 224 expedientes de queja, derivando en la atención de 243 personas agraviadas. Si bien la distribución anual muestra una tendencia a la baja tras el pico registrado en el año 2020 con 72 víctimas, las cifras subsecuentes evidencian la persistencia de esta problemática en la entidad, registrándose 16 casos en lo que va del año en curso.

Al evaluar el perfil sociodemográfico de las personas agraviadas, se observa una marcada prevalencia de género, concentrando la población masculina el 84% de los registros totales. Asimismo, los rangos de edad más vulnerables se sitúan en las etapas productivas y jóvenes, específicamente entre los 21 y los 50 años.

En lo que respecta a las condiciones de vulnerabilidad o grupos de atención prioritaria, las personas privadas de la libertad en Centros Penitenciarios representan el sector con mayor incidencia, con 127 registros acumulados.

Cabe destacar que el 98.7% de las quejas se iniciaron a petición de parte (221 expedientes) convirtiéndose en el principal mecanismo de apertura, mientras que únicamente 3 expedientes se abrieron de oficio por la Comisión.

En el ámbito de las autoridades señaladas, la responsabilidad se concentra significativamente en el orden estatal, sumando 183 señalamientos en comparación con los 59 del orden municipal. A nivel estatal, la Institución Policial Estatal Fuerza Civil y la Agencia Estatal de Investigaciones acumulan el mayor volumen de quejas, con 87 y 83 menciones respectivamente, manteniendo gran parte de estas investigaciones aún en trámite.

El derecho a la integridad personal concentra la totalidad de las violaciones. Más allá de la clasificación general de tortura física o psicológica (244 señalamientos), el reporte detalla de forma explícita la aplicación de métodos bajo los criterios del Protocolo de Estambul:

- Lesiones penetrantes (puñaladas, heridas de bala, alambres bajo las uñas).
- Asfixia (métodos húmedos/secos, ahogamiento, estrangulación, químicos).
- Amenazas de muerte, ejecuciones simuladas y daño a familiares.
- Choques eléctricos y tortura por posición (suspensión, posturas forzadas).

Por otra parte, la revisión de los motivos de conclusión revela que se han logrado acreditar plenamente violaciones a los derechos humanos en 12 expedientes, de los cuales 11 han derivado en la emisión de Recomendaciones formales hacia las instituciones responsables.

El informe cierra con un histórico detallado de las recomendaciones emitidas año por año (incluyendo ligas a las versiones públicas), donde resaltan casos graves de tortura por parte de policías municipales y estatales.

Personas atendidas: **267**

Personas agraviadas: **243**

Expedientes de queja y personas agraviadas registrados por año		
Periodo	Expedientes de queja	Personas agraviadas
2020	60	72
2021	16	16
2022	23	23
2023	28	28
2024	49	56
2025	32	32
2026 **	**16**	**16**
Total	**224***	**243**

* La diferencia de cifras anuales registradas de expedientes de queja y personas agraviadas en referencia al informe de tortura publicado en el 2025 (https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/Informe-de-Tortura-2025.pdf), deriva de la recalificación de hechos durante el proceso de investigación.

** Corte al 24 de junio de 2026.

Grupo etario de las personas agraviadas*:											
1-5	6-10	11-15	16 - 17	18 - 20	21 - 30	31 - 40	41-50	51-60	61 o más	Sin identificar	Total
0	2	14	1	16	50	41	34	7	2	76	**243**

* Los grupos etarios corresponden a la edad de las personas agraviadas en los asuntos registrados en que se señala "tortura" como presunta violación.

Género de las personas agraviadas:				
Femenino	Masculino	Transgénero	Sin identificar	**Total**
38	204	0	1	**243**

Nacionalidad de las personas agraviadas:	
Nacionalidad:	Personas agraviadas
Mexicana	230
Hondureña	6
Estadounidense	2
Haitiana	1
Venezolana	1
Sin identificar	3
Total	**243**

Expedientes de queja registrados por grupo de atención prioritaria*		
Grupo de atención prioritaria	Expedientes de queja	Personas agraviadas
Personas en Centros Penitenciarios	127	127
Personas víctimas de delito	60	66
Mujeres	35	49
Personas privadas de la libertad	19	23
Niñas, niños y adolescentes	14	25
Presuntos con discapacidad	4	6
Personas adultas mayores	2	5
Población LGBTTTIQ+	1	1
Personas y grupos indígenas	1	5

* Un expediente puede registrar más de un grupo de atención prioritaria.

En el periodo que se informa, se emitieron 2 medidas precautorias; 1 a la Institución Policial Estatal Fuerza Civil y 1 al Centro de Reinserción Social Número 3 de la Agencia de Administración Penitenciaria, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad del Estado.

Mecanismo de apertura de los expedientes de queja registrados		
Mecanismo de apertura	Expedientes de queja	Personas agraviadas
De oficio	3	3
A petición de parte	221	240
Total	**224**	**243**

Autoridades estatales señaladas en los expedientes de queja registrados:		
Autoridad:	Señalamientos:	En Trámite
Institución Policial Estatal Fuerza Civil	87	54
Agencia Estatal de Investigaciones	83	71
Fiscalía General de Justicia del Estado	7	6
Agencia de Administración Penitenciaria	4	3
Secretaría de Salud	2	1
Total de señalamientos:	**183**	**135**

Autoridades municipales señaladas en expedientes de queja registrados:		
Autoridad:	Señalamientos:	En Trámite
Secretaría de Seguridad Ciudadana de General Escobedo	9	9
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Guadalupe	9	3
Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez	6	4
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca	4	2
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Pesquería	4	2
Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Montemorelos	4	1
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadana de Monterrey	4	4
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Salinas Victoria	3	3
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Hidalgo	2	0
Secretaría de Seguridad de San Nicolás de los Garza	2	2
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Cadereyta Jiménez	2	1
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Santa Catarina	2	2
Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Linares	2	2
Dirección de Policía y Tránsito de General Zaragoza	1	0
Institución de Policía Preventiva Municipal de García	1	0
Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García	1	1
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de El Carmen	1	1
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de General Zuazua	1	0
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Santiago	1	1
Total de señalamientos:	**59**	**38**

MECANISMO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA

TORTURA

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Derecho humano vulnerado en expedientes de queja registrados		
Derecho:	Señalamientos:	En Trámite
Derecho a la integridad personal	230	165
Total	**230**	**165**

Hechos violatorios registrados en expedientes de queja		
Forma de violación	Señalamientos	En Trámite
Tortura (física y/o psicológica)	235	169
Acciones de tortura descritas en el párrafo 144 del Protocolo de Estambul: Lesiones penetrantes, como puñaladas o heridas de bala, introducción de alambres bajo las uñas	3	1
Acciones de tortura descritas en el párrafo 144 del Protocolo de Estambul: Amenazas de muerte, daños a la familia, nuevas torturas, prisión, ejecuciones simuladas	2	1
Acciones de tortura descritas en el párrafo 144 del Protocolo de Estambul: Asfixia, con métodos húmedos y secos, ahogamiento, sofocación, estrangulación o uso de sustancias químicas	2	2
Acciones de tortura descritas en el párrafo 144 del Protocolo de Estambul: Choques eléctricos	1	1
Acciones de tortura descritas en el párrafo 144 del Protocolo de Estambul: Tortura por posición, como suspensión, estiramiento de los miembros, limitación prolongada de movimientos, posturas forzadas	1	1
Total	**244**	**175**

Estatus de los expedientes de queja registrados:		
Registrados	Concluidos*	En trámite (incluye 6 de rezago de 2019)
224	65	165

* Adicionalmente, se concluyeron **214 expedientes de queja** del periodo 2015-2019. Se reportan solo a nivel cuantitativo como desahogo de rezago, sin desglosarse por no formar parte del alcance temporal del informe (2020-2026).

Motivos de conclusión de los expedientes de queja:		
	Motivo de conclusión:	Expedientes:
Por haberse acreditado la violación a los derechos humanos	Solucionado durante el trámite	1
	Conciliación	0
	Recomendación *	11
Total por haberse acreditado la violación a los derechos humanos:		**12**
Sin haberse acreditado la violación a los derechos humanos	Por no existir elementos suficientes para acreditar la violación a derechos humanos	29
	Acumulación de expediente	20
	Orientación jurídica	2
	No violación a derechos humanos	1
	Falta de interés de la persona quejosa	1
Total sin haberse acreditado la violación a los derechos humanos:		**53**
	Total de expedientes de queja concluidos:	**65**

* Una recomendación puede integrarse por uno o más expedientes de queja.

Seguimiento a las recomendaciones emitidas:				
No. Reco.	Autoridad responsable:	Caso:	Hechos violatorios:	Versión pública:
008/2026	**Institución Policial Estatal Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.**	Caso sobre tortura.	Prohibición absoluta de la tortura.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2026/RECOM-008-2026.pdf
007/2026	**Institución Policial Estatal Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.**	Caso sobre tortura.	Libertad y seguridad personal. Prohibición absoluta de la tortura. Integridad personal. Al honor. A la intimidad. A una vida libre de violencia.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2026/RECOM-007-2026.pdf

No. Reco.	Autoridad responsable:	Caso:	Hechos violatorios:	Versión pública:
004/2026	**Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.**	Caso sobre tortura.	Dignidad humana. Prohibición absoluta de la tortura. Integridad personal.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2026/RECOM-004-2026.pdf
011/2025	**Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, (CCOP).**	Caso sobre tortura.	Dignidad humana. Prohibición absoluta de la tortura. Integridad personal.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2025/RECOM-011-2025.pdf
010/2025	**Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.**	Caso sobre tortura.	Dignidad humana. Prohibición absoluta de la tortura. Integridad personal.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2025/RECOM-010-2025.pdf
008/2025	**Institución Policial Estatal Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.**	Caso sobre tortura.	Libertad y seguridad personal. Prohibición absoluta de la tortura. Integridad personal. A la honra. A la intimidad. A una vida libre de violencia.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2025/RECOM-008-2025.pdf
007/2025	**Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.**	Caso sobre tortura.	Dignidad humana. Prohibición absoluta de la tortura. Integridad personal.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2025/RECOM-007-2025.pdf
003/2024	**Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.**	Caso de violaciones a los derechos humanos por detención ilegal y arbitraria, así como transgresión de la integridad por actos de tortura	A la libertad y seguridad personal, por detención ilegal y arbitraria. A la integridad personal, por actos de tortura. Al principio de legalidad. Al principio de seguridad jurídica. Al acceso a la salud. Al acceso a la verdad. A la dignidad.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2024/RECOM-003-2024.pdf
004VG/2024	**Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León. Institución Policial Estatal Fuerza Civil.**	Caso de violaciones graves a los derechos humanos de dos personas menores de edad: Ejecución extrajudicial, sumaria y arbitraria en contra de un adolescente, quién, debido a ello, fue privado de la vida; y, Por uso excesivo de la fuerza pública, actos de tortura, así como por detención ilegal y arbitraria en agravio de otro adolescente.	Al derecho a la vida, por ejecución extrajudicial, sumaria y arbitraria; A la integridad personal, por uso desproporcionado, indebido y excesivo de la fuerza pública, lo que propició que se actualizaran actos de tortura; A la libertad y seguridad personales, por detención ilegal y arbitraria; Al debido proceso, por indebida procuración de justicia, al haberse alterado la escena del crimen; Derecho de la niñez; Derecho a la salud, porque el adolescente que falleció no recibió una atención médica rápida y oportuna. A la integridad de las familias de las víctimas.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2024/RECOM-004VG-2024.pdf

003VG/2023	**Secretaría de Seguridad del Estado. Agencia de Administración Penitenciaria del Estado.**	Caso de violaciones graves a los derechos humanos de una mujer privada de su libertad en el entonces Centro Preventivo y de Reinserción Social Topo Chico.	A los derechos de las personas privadas de su libertad. A la integridad personal. A no ser sometida a cualquier tipo de tortura. A un trato humano. A una vida libre de violencia. A la dignidad.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-003VG-2023.pdf
007/2022	**Secretaría de Seguridad Pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.**	Caso de violaciones a los derechos humanos de una mujer, al haber sido detenida, de forma ilegal y arbitraria, siendo sujeta a actos de tortura que transgredieron su derecho a una vida libre de violencia, derivados de una violación sexual.	A la libertad y seguridad personales, por detención ilegal y arbitraria. A la integridad personal, por transgredir el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, al ser sujeta a actos de tortura, por violación sexual. A la dignidad.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2023/RECOM-003VG-2023.pdf
006/2022	**Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.**	Caso de violaciones a los derechos humanos de una persona detenida por actos de tortura	A la integridad personal, a no ser sometido a cualquier tipo de tortura, a la dignidad.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2022/RECOM-006-2022.pdf
001/2022	**Institución Policial Estatal Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.**	Caso de violaciones a los derechos humanos de una menor de edad, al ser detenida de forma ilegal y arbitraria, habiendo sido objeto de actos de tortura que transgredieron su derecho a una vida libre de violencia, derivado de una violación sexual.	A la libertad y seguridad personales, por detención ilegal y arbitraria, a la integridad personal, por haberse transgredido el derecho de una menor a una vida libre de violencia, al ser sujeta a actos de tortura por violación sexual y a los derechos de la niñez.	http://cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2022/RECOM-001-2022.pdf
007/2021	**Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del municipio de Guadalupe, Nuevo León.**	Caso de violaciones a los derechos humanos de una menor de edad y un hombre, al haber sido detenidos de forma ilegal y arbitraria, siendo la primera sujeta a actos de tortura que transgredieron su derecho a una vida libre de violencia, derivado de una violación sexual.	A la libertad y seguridad personales, por detención ilegal y arbitraria, a la integridad personal, por transgredir el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, al ser sujeta a actos de tortura, por violación sexual y a la niñez	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2021/RECOM-007-2021.pdf

002/2021	**Institución Policial Estatal Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.**	Caso: de violaciones graves a los derechos humanos por ejecución extrajudicial, uso excesivo de la fuerza pública, actos de tortura y detención ilegal y arbitraria en agravio de cinco personas indígenas.	Al derecho a la vida, por ejecución extrajudicial, arbitraria y sumaria. A la libertad y seguridad personales, por detención ilegal y detención arbitraria. A la integridad personal, por uso desproporcionado, indebido y excesivo de la fuerza pública y actos de tortura. Al debido proceso, por indebida procuración de justicia, al haberse alterado la escena del crimen. A la integridad de las familias de las víctimas.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2021/RECOM-002-2021.pdf
009/2020	**Presidente Municipal de Linares, Nuevo León.**	Caso de tortura a través de traumatismos contusos que provocaron la fractura de una costilla del detenido.	Derecho a la libertad personal, por detención ilegal y arbitraria. Derecho a la integridad personal, en relación al derecho a no ser sometido a cualquier tipo de tortura.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2020/RECOM%20009-2020.pdf
008/2020	**Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.**	Caso de tortura a través de traumatismos contusos y amenazas.	Derecho a la libertad personal, por detención arbitraria. Derecho a la integridad personal, en relación al derecho a no ser sometido a cualquier tipo de tortura.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2020/RECOM%20008-2020.pdf
001/2020	**Presidente Municipal de García, Nuevo León, por actos de policías de institución de policía preventiva.**	Caso de tortura aplicada a una persona con discapacidad durante la intervención de la policía municipal.	Derecho a la libertad personal, por detención arbitraria, a la integridad personal, en relación al derecho a no ser sometido a cualquier tipo de tortura, y al derecho de las personas con discapacidad, ante la falta de un trato digno y respetuoso.	https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2020/RECOM%20001-2020.pdf https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/2020/RECOM%20001-2020.mp3

Las 9 recomendaciones emitidas durante el periodo 2015-2019 se listan exclusivamente para fines de registro histórico (números 75/2015, 80/2015, 114/2015, 16/2018, 23/2018, 25/2018, 30/2018, 31/2018 y 28/2019).

Al no formar parte del periodo de resultados objeto de este informe, sus especificaciones no se integran en el presente documento; sin embargo, los textos íntegros pueden ser consultados de forma directa en el sitio web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

Enlace a Recomendaciones de la CEDHNL: https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/

MECANISMO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA

TORTURA

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CONCLUSIÓN

El análisis de los expedientes de queja registrados entre enero de 2020 y el 24 de junio de 2026 muestra que los señalamientos relacionados con posibles actos de tortura continúan requiriendo una atención institucional permanente.

Durante este periodo, esta Comisión Estatal registró 224 expedientes de queja y 243 personas agraviadas, con una concentración relevante de señalamientos en autoridades estatales vinculadas con funciones policiales y de investigación, así como una presencia significativa de personas en Centros de Reinserción Social y de otros grupos de atención prioritaria.

Las variaciones anuales no permiten determinar, por sí solas, un aumento o una disminución real de la tortura. El número de expedientes puede estar relacionado con factores como el acceso a los mecanismos de denuncia, el conocimiento de los derechos, las prácticas de registro, así como la posible recalificación de los hechos durante la investigación. Por ello, la información debe interpretarse distinguiendo los señalamientos iniciales y violaciones acreditadas. En 32 expedientes se determinó la existencia de violaciones a los derechos humanos; 30 se vincularon con la emisión de Recomendaciones y 2 fueron solucionados durante el trámite.

La sistematización de estos datos constituye una herramienta para identificar contextos de riesgo, orientar visitas de supervisión, fortalecer la capacitación de las personas servidoras públicas y formular medidas de prevención y no repetición. En este sentido, el Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura de Nuevo León complementa la atención e investigación de las quejas mediante acciones preventivas, supervisión de establecimientos y coordinación interinstitucional, particularmente en centros de tratamiento de adicciones y de salud mental.

Este Organismo Público Autónomo continuará realizando, en el ámbito de sus atribuciones, labores de documentación e investigación de posibles violaciones al derecho a la integridad personal, así como la atención a las personas agraviadas y la promoción de acciones preventivas. La erradicación de la tortura y de otros malos tratos requiere mantener esfuerzos constantes en materia de prevención, supervisión, investigación diligente, transparencia, rendición de cuentas y respeto a la dignidad humana.

CEDH

CEDH

Oficinas

Oficina Central:
Cuauhtémoc 335N
Centro, Monterrey, NL
8183.45.8645

Oficina
Pabellón Ciudadano:
Washington 2000
Col. Obrera, Monterrey, NL

Oficina
Monterrey:
Aramberri 1956
Col. María Luisa, Monterrey, NL

Espacio **Gonzalitos**:
José Eleuterio González
(Gonzalitos) No 1900
Col. Urdiales, Monterrey, NL

Módulo **Apodaca**:
Parque Industrial Milimex
Av. Miguel Alemán 120
Apodaca, NL

Oficina Regional Zona Sur:
Juárez 517
Centro, **Linares, NL**
82.111.00.372

L-D 24h

¡Síguenos!

@cedhnl

Contra el abuso de autoridad
defendemos tu dignidad

Presenta tu
Queja en línea

Página web

Queja en línea

www.cedhnl.org.mx